ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

INFORMACIÓN GENERAL	
DEPENDENCIA	Secretaría de Salud, Bienestar Social y Deporte
JEFE DE DEPENDENCIA	Yennifher Ramírez Adarve
CARGO	Secretaria de Salud, Bienestar Social y Deportes
FECHA DE ELABORACION	Agosto 03 de 2026
INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	**LINEA:** Línea Estratégica II:Bienestar, Inclusión Y Equidad Social
	SECTOR: 43. Deporte y recreación
	PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
	PRODUCTO: 430103703
TIPO DE GASTO	INVERSION
INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	43
SECTOR	43. Deporte y recreación
CÓDIGO PROGRAMA	4301
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
CÓDIGO DE PRODUCTO	430103703
PRODUCTO	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	4301037
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física aprovechamiento del tiempo libre.
CÓDIGO BPIN	202500000001503
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento del desarrollo deportivo para el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Briceño, Antioquia.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CODIGO UNSPSC	801116- Servicios de personal temporal
OBJETO DEL GASTO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BRICEÑO COMO PROMOTOR DEL PROGRAMA DRAF, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DESARROLLADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	96620- servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación.
FUENTE	TASA PRODEPORTE Y RECREACION

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311

Conoce la página web

DURACION	Un (01) mes y veintisiete (27) días contados a partir de firma del acta de inicio en la Plataforma de SECOP II.
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)

2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. En concordancia con lo anterior, la Ley 80 de 1993 señala en su artículo 3° que, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades estatales deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de Briceño ha determinado que la contratación directa mediante contrato de prestación de servicios constituye el mecanismo más idóneo, eficiente y pertinente para vincular talento humano calificado que apoye el desarrollo de los procesos misionales y estratégicos del ente territorial. Esta modalidad contractual permite atender necesidades específicas de la administración bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y eficacia, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La suscripción del presente contrato contribuye de manera directa a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente, específicamente en el proyecto denominado **“**Fortalecimiento del desarrollo deportivo para el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Briceño, Antioquia”, identificado con el código BPIN 202500000001503, el cual reconoce la actividad física, la recreación y el deporte como estrategias fundamentales para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

La evidencia técnica y las políticas públicas en salud coinciden en que la inactividad física constituye uno de los principales factores de riesgo para la aparición de enfermedades no transmisibles, tales como enfermedades cardiovasculares, diabetes, hipertensión arterial, obesidad y trastornos osteomusculares, las cuales afectan de manera significativa la calidad de vida de la población y generan impactos negativos en el bienestar individual, familiar y comunitario.

En este sentido, los programas de actividad física y recreación se consolidan como herramientas esenciales para la prevención de enfermedades no transmisibles, al promover hábitos de vida saludables, el autocuidado y la adopción de rutinas de movimiento regular en la población. Estas acciones contribuyen a la disminución de factores de riesgo asociados al sedentarismo, fortalecen la salud física y mental y favorecen la construcción de estilos de vida activos y sostenibles.

El marco normativo colombiano respalda de manera expresa estas iniciativas. El artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo No. 002 de 2000, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que estas actividades forman parte de la educación y constituyen gasto público social, así como la obligación del Estado de fomentarlas.

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web

De igual manera, la Ley 181 de 1995, establece que uno de los objetivos de la política pública del deporte y la recreación es la promoción, planificación, ejecución y asesoramiento de programas orientados al mejoramiento de la salud y la calidad de vida de la población mediante la práctica regular de actividad física.

En el ámbito local, el municipio de Briceño, Antioquia, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y la Coordinación de Deportes, tiene la responsabilidad de promover y garantizar el acceso de la comunidad a programas de actividad física, recreación y deporte, como estrategias prioritarias de promoción de la salud, prevención de enfermedades no transmisibles y mejoramiento de la calidad de vida.

Actualmente, la Administración Municipal desarrolla programas y actividades de actividad física y recreación orientados a diferentes grupos poblacionales, los cuales requieren acompañamiento técnico y operativo permanente para asegurar su adecuada ejecución, continuidad y cobertura. No obstante, la capacidad operativa del personal de planta resulta insuficiente para atender de manera integral y constante la demanda de estos servicios.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de personal de apoyo encargado de desarrollar, acompañar y fortalecer los programas de actividad física en el marco del funcionamiento del gimnasio municipal, así como de apoyar los procesos de recreación existentes, con el fin de contribuir a la prevención de enfermedades no transmisibles, la reducción del sedentarismo y la promoción de estilos de vida saludables en la población del municipio de Briceño.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que:
"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
(…)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"
A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:
***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: "*El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores debido a la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo".*

3.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	N.º 000768 del 02 de agosto de 2026
Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009**
Descripción rubro Presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor solicitado CDP	Por un valor de cinco millones de pesos ($5.000.000)

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO

La administración Municipal para efectos de definir el valor del contrato ha considerado la naturaleza de este, la responsabilidad que se le asigna al contratista, la calidad del servicio requerido, el alcance y los productos entregables, como también otras obligaciones atribuibles al contratista como son: impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

5.2. DURACIÓN LABOR CONTRATADA

Un (01) mes y veintisiete (27) días, contados a partir de firma del acta de inicio en la Plataforma de SECOP II.

5.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ART. 217, DECRETO NACIONAL 019 DE 2012 - ART.11 LEY 1150 DE 2007

Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311

5.4. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN
Municipio de Briceño.
5.5. VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION
CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)
5.6. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El Municipio de Briceño Antioquia pagará al contratista el valor pactado de la siguiente manera: Dos (2) pagos, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)**, cada uno, con corte al 30 de cada mes correspondiente a los honorarios causados en los meses de agosto y septiembre de 2026. La ejecución del pago se realizará previa suscripción del acta de avance, sustentada en el acta de supervisión emitida por la Secretaría de Salud, Bienestar Social y Deportes, en la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El desembolso se efectuará con sujeción al Plan Anual de Caja (PAC) del ente territorial.	$5.000.000	presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, y del soporte de pago de seguridad social, además del informe de la supervisión donde se constate el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

A). Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **B)** Firmar el contrato por más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato. **C)** Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad**. D).** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato**. E)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación**. F)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**. G).** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311

Conoce la página web

Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley**. H.)** Prestar el servicio de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna). **I.)** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones**. J.)** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Briceño**. K.)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este**. L).** Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal**. M.)** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación**. N).** Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato**. Ñ).** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato**. O)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Briceño, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual. **P).** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **Q).** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo**. R).** Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012**. S.)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **T).** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este (cuando aplique). **U).** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación**. V).** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Briceño-Antioquia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:
Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades específicas a saber:

1. Realizar el registro, control y seguimiento de la asistencia de los usuarios a las actividades físicas y recreativas programadas en el Centro de Promoción de la Actividad Física y Recreación del municipio de Briceño.
2. Brindar apoyo en el desarrollo de sesiones de actividad física y recreación dirigidas, incluyendo el montaje y organización de implementos, supervisión básica de ejercicios y dinámicas lúdico-recreativas, así como la atención primaria a los participantes.
3. Identificar y reportar de manera oportuna las necesidades, sugerencias, novedades o posibles riesgos

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web

manifestados por los usuarios durante el desarrollo de las actividades físicas y recreativas.

4. Apoyar la implementación de actividades recreativas, lúdicas e inclusivas adaptadas a poblaciones con necesidades especiales, tales como adultos mayores, personas con discapacidad, niños, niñas y otros grupos priorizados.
5. Colaborar en el desarrollo de jornadas, eventos y campañas recreativas y de prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo y la inactividad física.
6. Diseñar y apoyar la implementación de pausas activas y jornadas de activación corporal dirigidas a funcionarios, comunidad y grupos organizados del municipio de Briceño, mediante ejercicios básicos de movilidad, estiramiento y dinámicas recreativas, orientadas a la prevención del sedentarismo, la reducción del estrés y el mejoramiento del bienestar físico y laboral.
7. Organizar y adecuar los espacios físicos y zonas destinadas para el desarrollo seguro de actividades físicas, recreativas y lúdicas.
8. Apoyar el control, inventario, préstamo y correcta utilización de los implementos deportivos, recreativos y lúdicos.
9. Diligenciar los formatos de seguimiento, control de usuarios e informes periódicos de las actividades físicas, recreativas y lúdicas desarrolladas.
10. Reportar de manera oportuna al supervisor y al equipo de trabajo las novedades, incidentes o situaciones especiales que se presenten durante la ejecución de las actividades.
11. Brindar apoyo en la ejecución de los diferentes proyectos, programas, jornadas y eventos recreativos, deportivos y comunitarios adelantados por la Administración Municipal y la Coordinación de Deportes.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

2.Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida.

3. A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista.

4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato.

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

1. Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, en caso de ser requerida por la entidad estatal.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311

Conoce la página web

6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

- Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015

8.2. EXPERIENCIA

Los factores de selección en esta modalidad de selección del contratista serán la idoneidad y la experiencia, de acuerdo con el artículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.**

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud, Bienestar Social y Deportes

9.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De acuerdo con lo previsto en el artículo **2.2.1.2.1.4.5** del decreto 1082 de 2015, no se constituirá garantías dado que no se tipifica en riesgo en la ejecución del contrato no se exigirán pólizas. Y el pago es posterior al servicio prestado.

10.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	TRIPLICACIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
laboral	incumplimiento de las obligaciones laborales	no se satisface con la necesidad del municipio	media	0.70%	contratista
económica	perdida de información no generación de estadísticas de gestión	retraso y más inversión	media	0.70%	contratante
prestación de servicio	accidente de trabajo y enfermedades	retraso en la ejecución del contrato	baja	0.50%	contratista

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web

prestación de servicio	uso indebido de la información	perdida de la ejecución del contrato en su desarrollo	media baja	0.70%	contratista
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	**FORMA DE MITIGAR**	**CLASE**	**PRIORIDAD**	**FUENTE**	**ETAPA**
si	revisan de los informes mensuales y observaciones	General.	alta	interno	ejecución
no	copia de seguridad	particular	media	externo	ejecución
no	enviar información en medio magnético o físico	particular	media	externo	ejecución
no	firma de compromiso de privacidad	General.	alta	interno-externo	ejecución

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (VER ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2474 DE 2008), EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 0734 DE 2012, EL DECRETO 019 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad experiencia e idoneidad soportada en los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica y económica
2. Formato hoja de vida de la función pública (Art. 1º Ley 190 de 1995) – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada y revisada por el área de talento humano
3. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada. (Art. 13º Ley 190 de 1995, Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019).
4. Fotocopia de cédula de ciudadanía y/o Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica)
5. RUT (Actualizado
6. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas
10. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web

12. Certificado de aportes o afiliación al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas.
13. Certificado de afiliación a pensiones y cesantías.
14. Certificado de afiliación a salud.
15. Examen médico de ingreso o preocupacional (artículo 18 del Decreto 723 de 2013). Con menos de 3 años de expedido.
16. Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
17. Certificados de experiencia laboral (Solo la relacionada y debe estar registrada en la hoja de vida del SIGEP)
18. Diploma o acta de grado
19. Matrícula profesional (Cuando aplique)
20. Certificado de Vigencia de Inscripción y de
21. Antecedentes Disciplinario de la carrera (Cuando aplique)
22. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
23. Compromiso anticorrupción
24. Declaración de no multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
25. Formato de autorización tratamiento de datos personales
26. Paz y salvo municipal (Vigente)
27. Certificación Bancaria (Actualizada)
28. Pantallazo registro usuario en Secop II

Briceño, 03 de agosto de 2026

ORIGINAL FIRMADO
YENNIFHER RAMIREZ ADARVE
Secretaria de Salud, Bienestar Social y Deportes

Revisó: Carlos Mario Zapata- Asesor Contratación.

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web